

**POLÍTICA DEL SISTEMA
INTERNO DE INFORMACIÓN
Y DEFENSA DEL
INFORMANTE**



1. POLÍTICA DE USO DEL CANAL DE DENUNCIAS Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL CANAL DE DENUNCIAS

Este canal ha sido creado por TELNOR, S.L. en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2023 de 20 de febrero (reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción) y en el Código Ético de nuestra organización.

Principios y garantías

1. Confidencialidad, protección de los datos personales y secreto de las comunicaciones

Este canal asegura plenamente la confidencialidad, a lo largo de todo el proceso, sobre la identidad de las personas que hagan uso del mismo y sobre el contenido de sus comunicaciones y comparecencias, salvo que dicha Información sea requerida por autoridad competente, en cuyo caso, TELNOR estará obligada a ceder dicha información al órgano requirente.

Dentro de la protección de datos se hace relevante la garantía de la protección de la persona denunciante, permitiendo el anonimato en la presentación de la denuncia, y asegurando la prohibición del rastreo y la trazabilidad de las denuncias anónimas y la garantía de que no habrá filtraciones sobre la persona denunciada hasta que finalice la investigación.

En caso de denuncias nominativas, la identidad de la persona denunciante no será revelada, en ningún caso, a la persona denunciada, y solo se revelará a las otras Áreas involucradas en la gestión cuando este dato resulta imprescindible para llevar a cabo la investigación de los hechos/conductas. La revelación de la identidad de la persona denunciante requiere, en todo caso, su consentimiento previo.

La revelación de la identidad de la persona denunciante fuera del supuesto permitido o la realización de pesquisas dirigidas a conocer datos de denuncias presentadas, con independencia del cargo y funciones, supondrá la imposición de las medidas disciplinarias oportunas, en caso de corresponder.

2. Independencia e imparcialidad de los órganos responsables de la gestión del sistema

Cuantas comunicaciones se realicen y reciban por TELNOR, a través de su Canal de Denuncias, serán tratadas y gestionadas bajo los mismos criterios, con independencia de quién las realice y sobre quién versen, sin establecer diferencia o privilegio alguno en atención a las circunstancias que concurran en sus personas y en su situación en el organigrama jerárquico y funcional de TELNOR.

3. Prohibición de cualquier tipo de represalia

En TELNOR no se tolerará ningún tipo de represalias, en cualquiera de sus formas, contra las personas que presenten una denuncia, así como contra aquellas que participen o ayuden en la investigación de la misma, siempre que hayan actuado de buena fe y no hayan participado en el acto denunciado.

Para garantizar el cumplimiento de este principio, se adoptarán las medidas que sean necesarias para garantizar la protección de la persona denunciante.

4. Transparencia

La persona denunciada y las personas que puedan verse afectadas por una investigación interna tienen el derecho a tener conocimiento de la denuncia formulada en su contra tan pronto como se hayan realizado las comprobaciones oportunas y se haya admitido a trámite el expediente.

5. Respeto a la presunción de inocencia, a la intimidad y al honor de las personas afectadas

¿Qué se puede denunciar?

A través de las distintas vías disponibles en este canal se permite comunicar sobre infracciones que vulneren las leyes de la UE en relación con servicios, productos y mercados financieros y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, seguridad y conformidad de los productos comercializados, protección del medio ambiente, contratación o salud pública, protección de los consumidores, entre otros. Las irregulares susceptibles de ser comunicadas, reveladas o denunciadas, y a título enunciativo, pero no exhaustivo, serían las siguientes:

- Conductas discriminatorias o de acoso.
- Infracciones de derecho laboral en cuanto a materias de seguridad y salud en el trabajo.

- Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave, entendiéndose como infracciones graves aquellas que impliquen un quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.
- Conductas relativas a potencial fraude o discriminación.
- Infracciones de los procedimientos de adjudicación de contratos.
- Incumplimiento o fraude en requisitos de seguridad y conformidad de los productos comercializados en el mercado de la Unión.
- Conductas relativas a privacidad, protección de datos personales, seguridad de la información y mercado de valores.
- Derechos de los consumidores y protección del consumidor
- Infracciones relativas al medio ambiente.
- Conductas contrarias a los Derechos Humanos.
- Otras acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea (ver artículo 2 de la Ley 2/2023 de 20 de febrero).

¿Quién puede utilizar el canal de denuncia?

Este canal puede ser utilizado por toda aquella persona que forme parte de las partes interesadas internas y externas de la empresa, definidas en el Sistema de Gestión:

Partes internas:

- Empleados
- Gerencia
- Administradores

Partes externas:

- Clientes
- Usuarios de nuestros productos
- Colaboradores
- Proveedores y subcontratas
- Entidades financieras
- Administraciones Públicas
- Público afectado

Partes del proceso y responsabilidades:

Las etapas del proceso son las siguientes:

- Recepción de la denuncia
- Admisión a trámite de la denuncia
- Investigación de la denuncia
- Valoración y ejecución de la sanción

2. ¿CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA A TRAVÉS DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS?

Toda persona informante que quiera compartir información acerca de un acto susceptible de ser considerado como infracción dispone de tres vías de denuncia:

- Por correo postal dirigido a “Canal de Denuncias” en la siguiente dirección: Bº Villafranca 399. Torrelavega – Cantabria.
- Comunicación por correo electrónico a través de la cuenta de correo electrónico canaldenuncia@telnor.es cuyo acceso está restringido a los/as responsables de la recepción de las denuncias.
- A través del Sistema interno de información accesible en la página web de TELNOR web www.telnor.es.
- A solicitud del informante, también podrá presentarse mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de 7 días.
- Denuncia anónima a través del buzón al que sólo tienen acceso los/as responsables de la recepción de las denuncias.

Las denuncias deberán contener, en la medida de lo posible, los siguientes datos:

1. Datos de la persona denunciante (salvo que desee realizar la denuncia de forma anónima): Nombre y apellidos, DNI, domicilio, número de teléfono y correo electrónico.
2. Exposición de los hechos denunciados de la manera más detallada posible.
3. Forma en la que se tuvo conocimiento de los hechos que son denunciados.
4. Persona o Entidad contra la que se dirige la denuncia, indicando, en caso de persona física, los mayores datos posibles para permitir su individualización (nombre y apellidos, cargo, área de la empresa, etc.).
5. Cualquier otra información que pueda ser útil en la evaluación, investigación y resolución final de los hechos denunciados.
6. Cualquier documentación que pruebe la denuncia.

La comunicación que presente la persona informante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Describir de la manera más detallada posible la conducta que comunica y proporcionar toda la documentación disponible sobre la misma, o, en defecto de esta, indicios objetivos para obtener las pruebas necesarias. No se podrán emprender actuaciones fundamentadas tan solo en opiniones.
- b) Tener una creencia razonable sobre la veracidad de la información que comunica y no formular comunicaciones con mala fe o abuso de derecho. La persona que comunique informaciones que vulneren el principio de buena fe o con abuso de derecho podrá incurrir en responsabilidad civil, penal y administrativa, de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable.

Presentación de la denuncia a través del formulario web

Cualquier persona que forme parte de las partes interesadas del Sistema de Gestión puede acceder al siguiente enlace, a través del cual se tramitará su denuncia de forma completamente anónima:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DQSIkWdsWoyxEjajBLZtrQAAAAAAAAAAAO__XUCKAhURE1JVjRZSFMoWjNFNVJGTURHMk8xSU9aSS4u&origin=QRCode

También dispone del siguiente código QR, disponible en la página web de TELNOR, para acceder al mismo enlace:



Una vez se ha accedido al enlace, tras haber accedido a la página principal se dispone de tres opciones:

- En primer lugar, debe acceder a completar la solicitud pulsando “Empezar ahora”.

- Se abrirá una primera pantalla en la que en primer lugar se indicarán los casos que pueden ser presentados como denuncia y los pasos que se llevarán a cabo para el estudio de la misma (apartado 1 de este documento).
- Tras pulsar “Siguiente” se dispone de la sección “Datos de contacto”, en la que se puede añadir un número de teléfono o un correo electrónico en el cuál se quiere recibir la información del estado de la denuncia. Se garantiza que los datos recibidos en este campo serán tratados con absoluta confidencialidad y única y exclusivamente para comunicar por mensaje (en caso de disponer del número de teléfono) o por correo electrónico la recepción de la comunicación y el paso a cada una de las fases explicadas en el apartado 1. No obstante, la persona informante puede decidir no completar este campo y el proceso de investigación seguirá su curso, aunque no podrá recibir información del mismo.
- Por último, se dispone de la sección “Comunicación del incidente”, donde la persona denunciante deberá describir detalladamente los hechos denunciados con toda la información que considere que permite facilitar el inicio de la investigación. Tras pulsar “Enviar” su denuncia quedará presentada para la tramitación (de esta forma se garantiza la recepción de la misma).

En el caso de disponer de algún dato de contacto, se garantiza que la persona informante recibe una respuesta de aceptación o rechazo de la investigación de la denuncia en un plazo no mayor a 10 días.

3. CANAL DE DENUNCIAS EXTERNO DE INFORMACIÓN DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN DEL INFORMANTE (A.A.I.)

Al margen de las opciones ofrecidas por nuestro canal de denuncias, las personas que lo deseen pueden, en cualquier momento, hacer uso del Canal Externo de Información de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I), donde se tramitará su información directamente o a través de órganos autonómicos y/o las autoridades designadas.

La A.A.I. es una autoridad administrativa independiente, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de actuar de manera pública como privada y con potestad administrativa, consultiva y sancionadora.

Se configura también como el canal de denuncias externo al que pueden acudir los denunciantes de corrupción (informantes), para denunciar un delito o delitos que se estén produciendo dentro de su organización, siempre que la infracción o delito denunciado afecte o produzca efectos en el ámbito territorial de más de una comunidad autónoma.

4. POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL CANAL DE DENUNCIAS. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento y delegado de protección de datos

El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se recaben en el marco del canal ético es TELNOR, S.L. con C.I.F. B39231881 y domicilio en Bº Villafranca 399. 39300 Torrelavega - Cantabria

Minimización de datos y finalidad del tratamiento

Los datos personales recabados en el marco del canal de denuncias serán los estricta y objetivamente necesarios para tramitar las denuncias recibidas y, en su caso, investigar los hechos denunciados. Dichos datos serán tratados con esa exclusiva finalidad y no serán utilizados para finalidades incompatibles.

Base jurídica de legitimación

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de carácter personal recabados en el marco del canal de denuncias es el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (art.6.1.c Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos). El tratamiento de categorías especiales de datos personales por razones de un interés público general se podrá realizar conforme a lo establecido en el artículo 9.2.g del Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos.

Destinatarios de los datos

Sin perjuicio del tratamiento por parte del órgano responsable del canal de denuncias, la información de la denuncia y aquella que se recabe en el contexto de su investigación podrá ser comunicada al Delegado de Protección de Datos, al responsable de los servicios jurídicos de la entidad o al órgano competente para la tramitación de los posibles expedientes disciplinarios. Asimismo, podrá ser comunicada, en su caso a las autoridades policiales o judiciales competentes en el marco de una investigación o para el ejercicio de acciones legales.

Plazo de conservación

Los plazos de conservación de los datos personales serán los establecidos en el artículo 32 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Ejercicio de derechos

En todo caso, las personas cuyos datos se recaben en el marco del canal de denuncias podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad a través de Ejercicio de los Derechos de Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad u Oposición en relación con Datos de Carácter Personal, así como a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Reserva de la identidad del denunciante

El denunciante puede elegir presentar su denuncia de manera confidencial o anónima. En caso de que se opte por la presentación de una denuncia anónima, no se recabarán ni tratarán datos de carácter personal que permitan identificar al denunciante.

Si el denunciante opta por revelar su identidad, ésta se tratará de manera confidencial, y su identidad no será revelada a terceras personas ajenas a la tramitación de la denuncia. Por este motivo, se hace constar expresamente que el derecho de acceso está limitado a los propios datos de carácter personal. La identidad del denunciante será en todo caso reservada, no teniendo acceso el denunciado ni terceros a los datos identificativos del denunciante.

La identidad del denunciante sólo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación, con las salvaguardas contenidas en la normativa aplicable.